Firmado digitalmente por URTEAGA PEÑA Leslie Carol FAU 20537630222 soft
Cargo: Ministra
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.03.2024 17:11:33 -05:00

San Borja, 26 de Marzo del 2024

RESOLUCION MINISTERIAL N° 000128-2024-MC

VISTOS; el Proveído N° 003126-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000369-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000441-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 77 del ROF, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos;

Que, asimismo, conforme con el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma, dispone que, dentro de sus funciones, le corresponde a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que *Personalidad Meritoria de la Cultura* es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial *El Peruano*, conforme con lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, a través del Informe Nº 000369-2024-DGIA-VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, con sustento en el Informe N° 001723-2024-DIA-DGIA-VMPICIC/MC de la Dirección de Artes, emite opinión favorable para otorgar la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura* a la señora **HILDA YVONNE**

Firmado digitalmente por ROSAS CHAVEZ HAYDEE VICTORIA FIR 08176227 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 15:44:08 -05:00

Firmado digitalmente por NAVARRO RETO Daniel Adolfo Gaspar FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 15:36:20 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA SALVATIERRA Jerry FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 15:29:18 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **AJ8YY3I**

MELANIE FRAYSSINET GAVIRIA por su destacada trayectoria como actriz de televisión, teatro y cine, por su labor como difusora de las artes escénicas a nivel nacional y por su trabajo como docente difundiendo el teatro a las nuevas generaciones;

Que, la señora Hilda Yvonne Melanie Frayssinet Gaviria es una actriz, locutora de radio, directora teatral y docente de teatro. Empieza a actuar a la edad de 22 años. Estudia en el Club de Teatro de Lima con Reynaldo D'Amore y en Argentina con Inda Ledesma. Su debut en el teatro se da en el año 1975, interpretando el monólogo *La sentencia*. El mismo año, bajo la dirección de Osvaldo Cattone, actúa en *La muñeca favorita* en el Teatro Marsano junto a Regina Alcóver;

Que, en su trayectoria, tanto en teatro como en el cine, ha sido dirigida por destacados directores tanto en cine como de teatro, tales como Ricardo Roca Rey, Reinaldo D'Amore, Osvaldo Cattone, Joaquín Vargas, Sergio Arrau, Julio Castillo (México), Carlos Gassols, José Enrique Mávila, Alberto Ísola, Roberto Ángeles, Slava Stonov, Francisco Lombardi y Ruth Escudero. Por otro lado, en su labor docente ha enseñado en los talleres de actuación y teatro en el Teatro Municipal del Callao. Posteriormente, fundó el Teatro Estudio Yvonne Frayssinet, en el Tennis Club de Barranco, junto a su hermana, la actriz Patricia Frayssinet;

Que, entre los reconocimientos obtenidos destacan en el 2010 el premio Luces de El Comercio a Mejor Actriz de TV; el reconocimiento a su trayectoria artística por la Municipalidad de Magdalena del Mar. También en ese mismo año, es distinguida por su trayectoria con la Medalla de Lima en una ceremonia organizada por la Municipalidad Metropolitana de Lima. En el año 2022, recibe la Medalla de la Cultura y las Artes en reconocimiento a su importante trayectoria y compromiso con la cultura y el arte en la ciudad;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como *Personalidad Meritoria de la Cultura*, en tal sentido, los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de ***Personalidad Meritoria de la Cultura*** a la señora **HILDA YVONNE MELANIE FRAYSSINET GAVIRIA**, por su destacada trayectoria como actriz de televisión, teatro y cine, por su labor como difusora de las artes escénicas a nivel nacional y por su trabajo como docente difundiendo el teatro a las nuevas generaciones.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **AJ8YY3I**

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **AJ8YY3I**